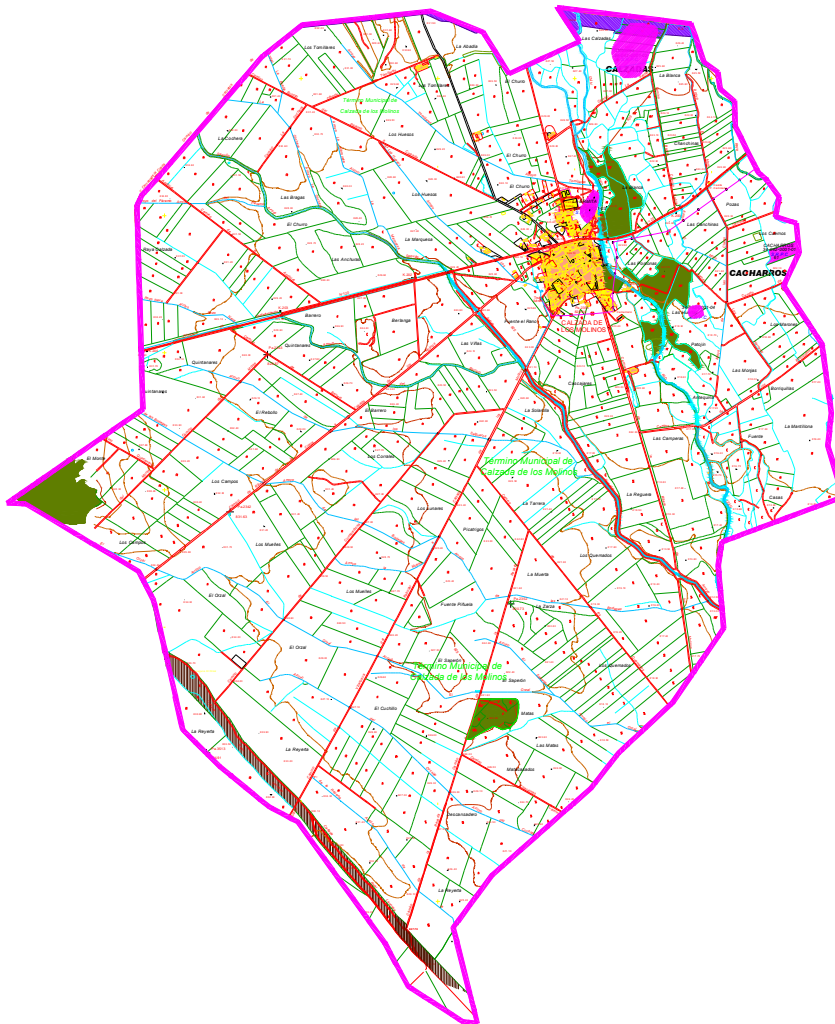


CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO RELACIONADO CON LAS NN.UU. DEL TERMINO MUNICIPAL DE CALZADA DE LOS MOLINOS (PALENCIA).



ARQUEÓLOGA: M^ª JULIA CRESPO MANCHO



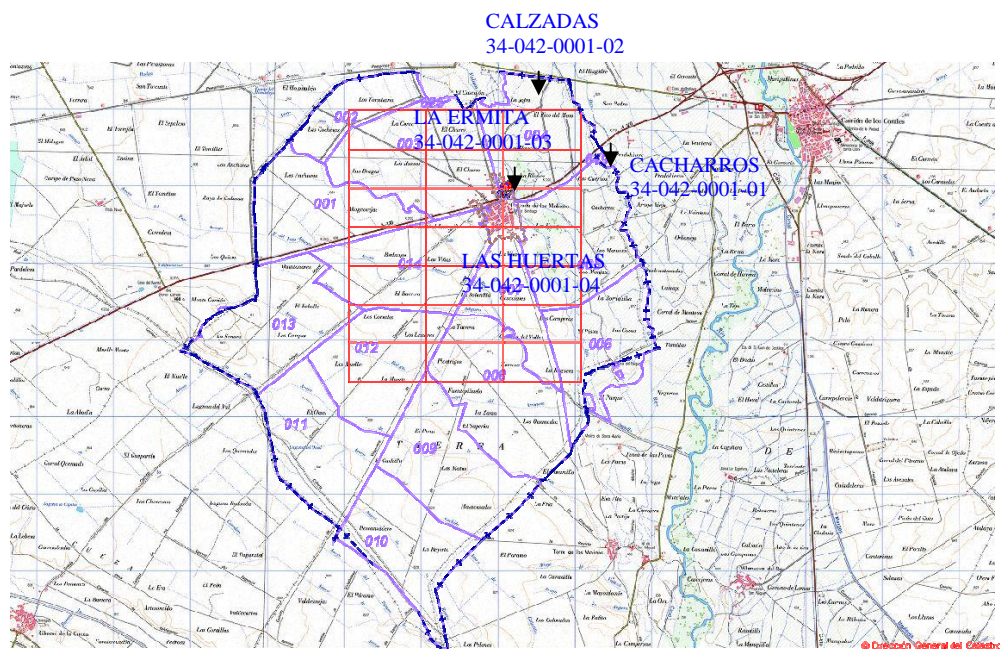
I.- INTRODUCCIÓN

Se realiza el presente proyecto de actuación arqueológica a petición del Ayuntamiento de San Calzada de los Molinos, con dirección en Plaza de la Constitución, N° 1- C.P. 34129 – NIF.: P-3404200-B, promotor de las NN.UU de dicho TM; y con el fin de dar cumplimiento a la LEY 12/2002, DE 11 DE JULIO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN, desarrollada mediante el DECRETO 37/2007, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El permiso fue otorgado con fecha 27 de Mayo de 2009, N° de Expte. OT-111/2009-99.

II.- LOCALIZACIÓN

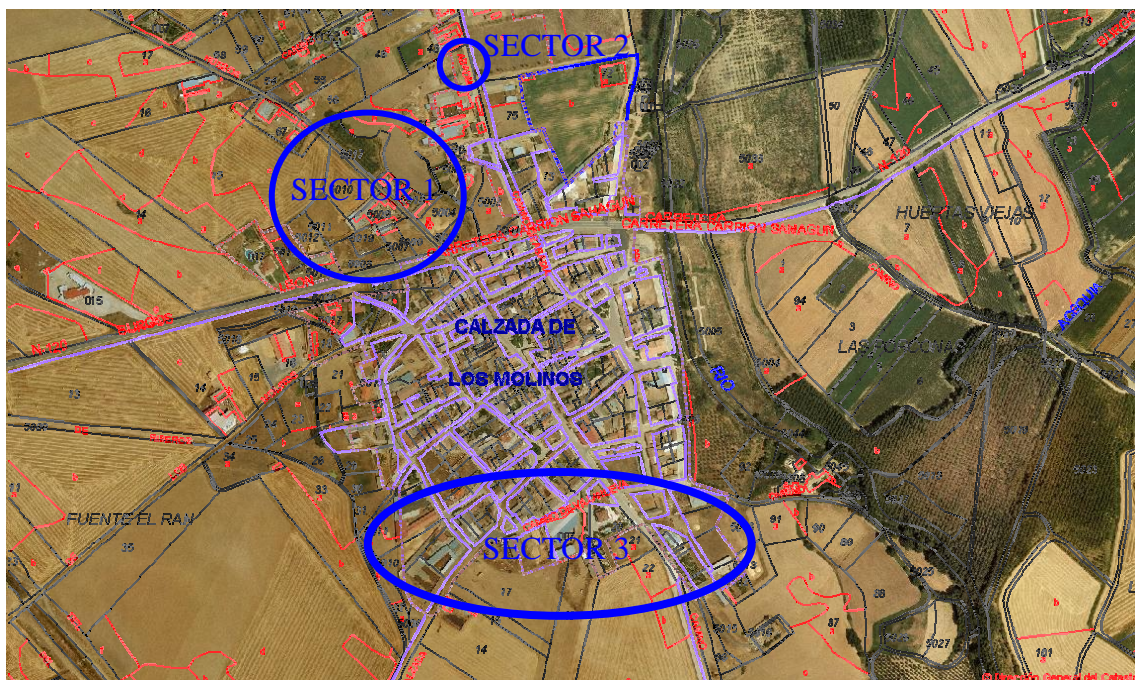
El área objeto de estudio se encuentra en el TM. de Calzada de los Molinos (Palencia). M.T.N 1/25.000, Hoja 235-II “*Calzada de los Molinos*”.



Coordenadas:

CALZADA DE LOS MOLINOS	UTM.: X: 363.913– Y: 4.687.391	GEOGRÁFICAS.: Lat. 42° 12' 18.94"- Lon. 4° 39' 06.02"	ALTITUD 779 m.
-------------------------------	--	---	--------------------------

CALZADA DE LOS MOLINOS



Plano catastral y fotografía aérea del núcleo urbano de Calzada de los Molinos (Palencia).

1.- ENTORNO DEL NÚCLEO URBANO DE CALZADA DE LOS MOLINOS DONDE CAMBIA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

SECTOR 1

Polígono	Parcela	Nº de ref. catastral	Superficie
3	15	34042A003000150000YG	1671 m ²
3	44	34042A003000440000YA	1166 m ²
3	54	34042A003000540000YT	1.427 m ²
3	55	34042A003000550000YF	1.343 m ²
3	56	34042A003000560000YM	1.479 m ²
3	67	34042A003000670000YE	1.063 m ²
3	5001	34042A003050010000YP	456 m ²
3	5002	34042A003050020000YL	4.339 m ²
3	5003	34042A003050030000YT	3.208 m ²
3	5004	34042A003050040000YF	2.306 m ²
3	5005	34042A003050050000YM	1.893 m ²
3	5006	34042A003050060000YO	1.597 m ²
3	5007	34042A003050070000YK	1.387 m ²
3	5008	34042A003050080000YR	2.308 m ²
3	5009	34042A003050090000YD	2.294 m ²
3	5010	34042A003050100000YK	3.781 m ²
3	5017	34042A003050170000YS	2.529 m ²
3	5018	34042A003050180000YZ	2.270 m ²
3	5019	34042A003050190000YU	1.462 m ²
TOTAL			35.979 m²

SECTOR 2

Polígono	Parcela	Nº de ref. catastral	Superficie
3	48	34042A003000480000YQ	856 m ²
3	49	34042A003000490000YP	1.253 m ²
3	50	34042A003000500000YG	4.376 m ²
4	71	34042A004000710000YR	4.136 m ²
TOTAL			10.621 m²

SECTOR 3

Polígono	Parcela	Nº de ref. catastral	Superficie
7	14	34042A007000140000YB	746 m ²
7	15	34042A007000150000YY	506 m ²
7	17	34042A007000170000YQ	5.300 m ²
7	20	34042A007000200000YQ	1.088 m ²
7	21	34042A007000210000YP	2.260 m ²
7	37	34042A007000370000YS	704 m ²
14	5006	34042A014050060000YF	668 m ²
TOTAL			11.272 m ²
Manzana	Suelo	Nº de ref. catastral	Superficie
39735	01	3973501UM6837S0001RI	629 m ²
00050	07	000500700UM68E0001BY	433 m ²
TOTAL			1062 m ²

TOTAL.....58.934 m²

III.- METODOLOGÍA:

El área de actuación en los núcleos urbanos del TM. de Calzada de los molinos (Palencia) queda reflejado en la planimetría adjunta, cambia de clasificación un total de **58.934 m²** en el entorno del núcleo urbano de Calzada de los Molinos..

La realización del Estudio Arqueológico tiene como finalidad primordial determinar la posible existencia de elementos patrimoniales de interés: yacimientos arqueológicos en el área de actuación de los trabajos que pueden verse afectados o destruidos, de manera que el conocimiento de los posibles restos permita la adopción de medidas correctoras.

Lo anterior será de aplicación para los yacimientos arqueológicos registrados en la Carta Arqueológica de la Provincia de Palencia, referente al T.M. de Calzada de los Molinos, la finalidad de esto último es la de delimitar de forma detallada la dispersión de los yacimientos existentes para poder aplicar a esas superficies las medidas señaladas anteriormente.

1.- Trabajos previos, se ha realizado un análisis del área de afección sobre la planimetría 1/25.000, habiéndose determinado las zonas más susceptibles en cuanto a Patrimonio Histórico se refiere, teniendo en cuenta factores tales como cercanía a cursos fluviales o fuentes de agua, posición dominante respecto al entorno, accesos a recursos naturales, vías de comunicación y toponimia, etc.

Se han consultado las referencias documentales en poder de la Junta de Castilla y León (Cartas Arqueológicas de la Provincia de Palencia), para determinar los yacimientos arqueológicos registrados en el T.M. con el fin de efectuar el estudio y delimitación de los mismos.

2.- Los trabajos arqueológicos sobre el terreno:

Equipo: M^a Julia Crespo Mancho.

Lucas Catalán Garrido.

Como segundo paso de estudio, se realizaron mediante una prospección superficial, intensiva, visual y de cobertura total las parcelas sitas en el entorno del núcleo urbano en las que se quiere realizar el cambio de clasificación del suelo, así como de los yacimientos registrados en la carta arqueológica de dicho TM., con un frente prospectivo con intervalos entre prospectores de 3 a 5 m, menor al que propone Víctor M. Fernández Martínez¹ cuyos frentes oscilan entre los 20 y 25 m.; con lo cual aplicando el coeficiente de Bintliff², siempre resultarían localizados, como mínimo, yacimientos de 14,14 m de radio, es decir de alrededor de media hectárea de superficie, en el caso que nos ocupa se decidió que la prospección se realizase con intervalos mucho menores.

Este modelo de prospección permite una mayor rentabilidad de los medios humanos y materiales.

También, se ha tenido en cuenta la visibilidad que ofrecía el medio físico a la hora de la localización; es significativa la variación en el porcentaje de yacimientos que son detectados teniendo en cuenta esta variable, como lo demuestran diversos estudios³. Este parámetro viene determinado fundamentalmente, en la zona objeto de esta prospección por los cambios estacionales de vegetación y climatológicos, sobre todo, por las labores agrícolas, entre las cuales la de arada es la que tiene mayor influencia en la visibilidad de un yacimiento. Por todo ello la época más propicia para la detección es la de otoño-invierno. La prospección se realizó en los últimos días del mes de Agosto y la visibilidad del suelo era bastante buena en general.

- **Recogida de material:**

Se han consultado los fondos de Museo Arqueológico de Palencia con el fin de verificar si existen materiales procedentes de la superficie del entorno del núcleo urbano, siendo nulo el resultado.

¹ **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1.985, p.13-14**

² **BINTLIFF, 1985, p.127-137**

³ **JACOBSEN, J.A.,1.984, pp.187-198; POTTER, T.W., 1.982, pp.9-41; y sobretodo GALLANT, T.W., 1.986, pp.403-418**

No se ha encontrado restos arqueológicos en las zonas entorno al núcleo urbano en las que se quiere cambiar la clasificación, y no se han recogido restos materiales en los yacimientos registrados en el inventario arqueológico de la provincia de Palencia referentes a Calzada de los Molinos.

- **El registro de los datos** correspondientes al desarrollo de la prospección y de los resultados obtenidos se ha reflejado en fichas diario, en las que además de los datos intrínsecos del lugar visitado y la razón de la selección, se incluyen factores como: visibilidad, número de prospectores, intervalos, etc.

3.- TRABAJO DE GABINETE:

Se ha realizado una **ficha de prospección** basada en el modelo proporcionado por la Junta de Castilla y León para la documentación de yacimientos en las cartas arqueológicas provinciales.

En el apartado de descripción se ha señalado la superficie prospectada mediante la elaboración de un plano los procedimientos ya conocidos, tales como los de Ohel, Haigh y sobre todo Bintliff⁴.

Redacción del **Catálogo Arqueológico**: en él queda reflejado la valoración arqueológica de la zona prospectada con suficiente documentación, la delimitación de los yacimientos existentes en el TM., las sugerencias para la adecuada gestión de los posibles restos hallados (necesidad o no de un control arqueológico, protección de lugares específicos de interés patrimonial, etc....), así como la **Normativa Protección** a la que hace referencia la Ley 12/2002, estableciendo las **Normas de Protección del Suelo, así como la Clasificación y Usos del mismo, lo que debe quedar reflejado en las NN.UU.**

⁴ **HIGH, 1.981; OHEL, 1.982; BINTLIFF, 1.985**

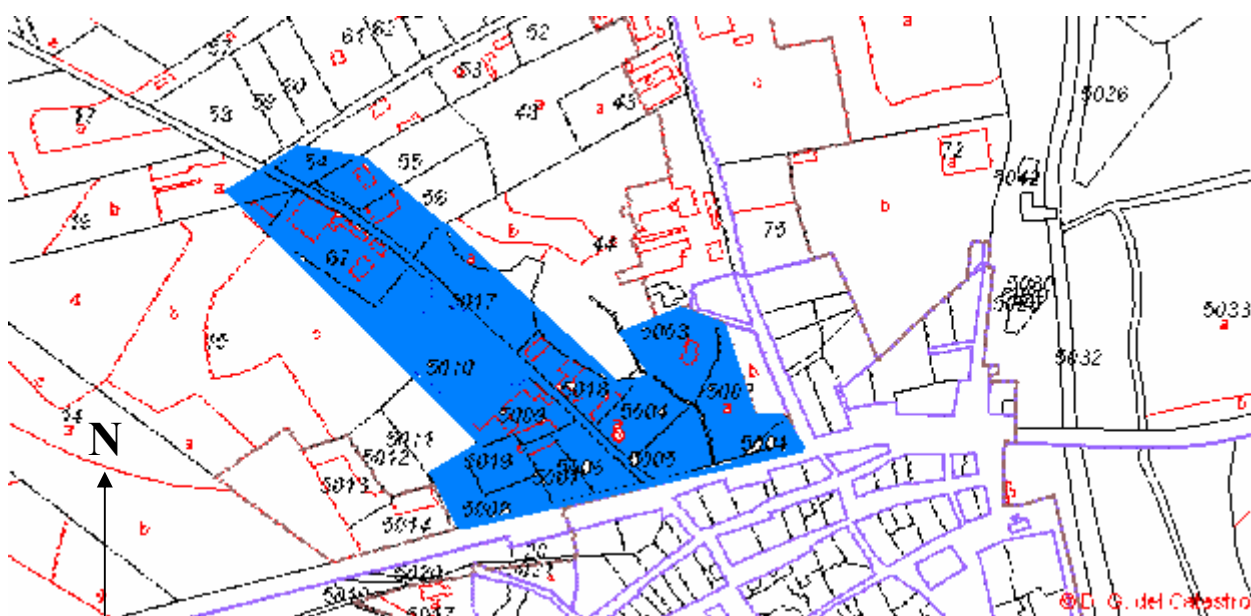
IV.- PLANIMETRÍA DEL NÚCLEO URBANO

V.- FICHAS DE LAS PARCELAS EN LAS QUE SE QUIERE REALIZAR UN CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		Provincia: PALENCIA	
LOCALIDAD: CALZADA DE LOS MOLINOS		M.T.N.: 1/25.000 Hoja 235-II "Calzada de los Molinos".	
SECTOR 1		LOCALIZACIÓN: NOROESTE DEL NÚCLEO URBANO	
Coordenadas geográficas y U.T:M			
ÁNG. NO	ÁNG. NE	ÁNG. SO	ÁNG. SE
Lon. 4° 39' 26.1" W Lat. 42° 19' 49.37" N X: 363.461 Y: 4.687.789	Lon. 4° 39' 23.44" W Lat. 42° 19' 51.29" N X: 363.523 Y: 4.687.847	Lon. 4° 39' 20.94" W Lat. 42° 19' 42.57" N X: 363.575 Y: 4.687.577	Lon. 4° 39' 7.52" W Lat. 42° 19' 44.26" N X: 363.883 Y: 4.687.623
Polígono	Parcela	Nº de ref. catastral	Superficie
3	15	34042A003000150000YG	1671 m ²
3	44	34042A003000440000YA	1166 m ²
3	54	34042A003000540000YT	1.427 m ²
3	55	34042A003000550000YF	1.343 m ²
3	56	34042A003000560000YM	1.479 m ²
3	67	34042A003000670000YE	1.063 m ²
3	5001	34042A003050010000YP	456 m ²
3	5002	34042A003050020000YL	4.339 m ²
3	5003	34042A003050030000YT	3.208 m ²
3	5004	34042A003050040000YF	2.306 m ²
3	5005	34042A003050050000YM	1.893 m ²
3	5006	34042A003050060000YO	1.597 m ²
3	5007	34042A003050070000YK	1.387 m ²
3	5008	34042A003050080000YR	2.308 m ²
3	5009	34042A003050090000YD	2.294 m ²
3	5010	34042A003050100000YK	3.781 m ²
3	5017	34042A003050170000YS	2.529 m ²
3	5018	34042A003050180000YZ	2.270 m ²
3	5019	34042A003050190000YU	1.462 m ²
TOTAL			35.979 m²

1.-LOCALIZACIÓN:

- **Accesos:** El área objeto de modificación se localiza al Noroeste del núcleo urbano de la localidad, en la margen derecha de la carretera N-120 que cruza el pueblo de Este a Oeste.



● Plano catastral escala 1/5000 de Calzada de los Molinos: SECTOR 1 con la delimitación de suelo urbano en la que se pretende cambiar su clasificación en las presentes NN.UU.



Fotografía aérea escala 1/5.000, con la señalización de las parcelas afectadas.

Topónimos:

El Churro

2.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Visibilidad	Entorno
Llano.	Buenos	Casco urbano (eras y huertos)

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se trata de un área compuesta por varias parcelas. Han sido utilizadas como huertos, eras y en algunos casos parcialmente construidas. La visibilidad del suelo variaba dependiendo si la tierra estaba trabajada (huerto) o sembrada de cereal que había sido recogido recientemente, en cuyo caso era muy buena; o bastante deficiente en aquellas parcelas dejadas sin trabajar (eriales) cuya cobertera consiste fundamentalmente por hierba.

En la prospección realizada sólo se han podido documentar materiales constructivos de cronología reciente (tejas y ladrillos, procedentes de las edificaciones cercanas). No se han evidenciado restos que hagan sospechar la existencia de yacimiento arqueológico.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

El núcleo urbano de Calzada de los Molinos se asienta en una zona llana delimitada por el curso de dos arroyos que discurren en dirección Norte Sur, “El arroyo Nuevo de Lagunilla de la Vega” por Levante y el “Arroyo del Campal Seco” por poniente, afluentes ambos del río Carrión que discurre paralelo al TM en su margen oriental. La carretera de Burgos a León N-120 lo limita por el Norte, y en el sur existen tres caminos que discurren en dirección SE y SO que limitan las tierras de labor del núcleo municipal. Los terrenos son llanos de matriz arcillosa y con un importante componente de cantos cuarcíticos propios de las terrazas fluviales de los dos arroyos que lo limitan por oriente y poniente, que tienen su origen en el Cuaternario dentro del periodo Pleistoceno inferior.

3.- ACTUACIONES:

TIPO DE ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	TITULAR
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	Mª Julia Crespo Mancho

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Rústica

4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Extremo nororiental. Parcela 54 la cual se encuentra parcialmente construida.



Extremo noroccidental. Esta zona está construida casi en su totalidad. La visibilidad del suelo era muy mala en el único espacio libre de construcciones.



Ídem.



Mitad occidental del área que se quiere reclasificar. Se encuentra totalmente construida.



Vista general de las parcelas existentes en el ángulo sur occidental del sector 1. Área construida y con abundante escombros de época contemporánea.



Mitad oriental de la franja sita al este del Sector 1. El límite este de esta zona se halla delimitado por un arroyo que discurre en dirección Norte-Sur. La vegetación cubría parcialmente la zona señalada.



Mitad occidental de la zona que se quiere reclasificar. Parcelas 15 y 5010, han sido sembradas de cereal, en el momento de realizarse la prospección ya habían sido cosechadas. La visibilidad del suelo era muy buena. El suelo está constituido por tierras rojizas de matriz arcillosa en las que abundan los cantos cuarcíticos de origen fluvial. Los restos materiales que se registraron en superficie corresponden a elementos constructivos de época reciente. Foto tomada desde el norte en dirección sur.



Detalle de la visibilidad del suelo en la zona antedicha.



Ídem. Foto tomada desde el sur en dirección norte.



Ídem. Foto tomada desde el SE en dirección NE.



Ídem. Detalle de la visibilidad del suelo.



Ídem. Foto tomada desde el NO en dirección SE.



Ídem. Foto tomada el N en dirección S.



Vista general de las parcelas 5004 y 5005. Foto tomada desde el E en dirección O.



Vista general de las parcelas 5002 y 5003. Este espacio se utiliza como era, el suelo está parcialmente cubierto por la vegetación y la visibilidad regular. Los restos materiales son de cronología contemporánea.

5.- ELABORACIÓN FICHA

ARQUEÓLOGO	FECHA
M ^a Julia Crespo Mancho	Agosto de 2009

6.- OBSERVACIONES:

La mayor parte del Sector 1 se encuentra construido existen varias naves agrícolas y viviendas unifamiliares. La visibilidad era buena en las parcelas sembradas que ya habían sido cosechadas siendo muy deficiente incluso nula en aquellas que habían sido dejadas como eriales. Los restos documentados son de cronología reciente.

7.- PLANIMETRÍA

Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		Provincia: PALENCIA	
LOCALIDAD: CALZADA DE LOS MOLINOS		M.T.N.: 1/25.000 Hoja 235-II "Calzada de los Molinos".	
SECTOR 2		LOCALIZACIÓN: NORESTE DEL NÚCLEO URBANO	
Coordenadas geográficas y U.T:M			
ÁNG. NO	ÁNG. NE	ÁNG. SO	ÁNG. SE
Lon. 4° 39' 15.18" W Lat. 42° 19' 57.92" N X: 363.716 Y: 4.688.048	Lon. 4° 39' 10.01" W Lat. 42° 19' 57.55" N X: 363.834 Y: 4.688.034	Lon. 4° 39' 9.36" W Lat. 42° 19' 55.8" N X: 363.848 Y: 4.687.980	Lon. 4° 39' 13.18" W Lat. 42° 19' 53.51" N X: 363.759 Y: 4.687.911
Polígono	Parcela	Nº de ref. catastral	Superficie
3	48	34042A003000480000YQ	856 m ²
3	49	34042A003000490000YP	1.253 m ²
3	50	34042A003000500000YG	4.376 m ²
4	71	34042A004000710000YR	4.136 m ²
TOTAL			10.621 m ²

1.-LOCALIZACIÓN:

.- **Accesos:** El área objeto de modificación se localiza al Noreste del núcleo urbano de la localidad, en la margen derecha de la carretera N-120 que cruza el pueblo de Este a Oeste.



● Plano catastral escala 1/5000 de Calzada de los Molinos: SECTOR 2 con la delimitación de suelo urbano en la que se pretende cambiar su clasificación en las presentes NN.UU.



Fotografía aérea escala 1/5.000, con la señalización de las parcelas afectadas.

Topónimos:

El Churro

2.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Visibilidad	Entorno
Llano.	Buenos	Casco urbano (cultivo de cereal)

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se trata de un área compuesta por cuatro parcelas, dos de ellas se encuentran parcialmente construidas y las otras dos han sido dedicadas al cultivo de cereal. En el momento de realizarse la prospección ya habían sido cosechadas, y la visibilidad del suelo era bastante buena. Sólo se han podido documentar materiales constructivos de cronología reciente (tejas y ladrillos, procedentes de las edificaciones cercanas). No se han evidenciado restos que hagan sospechar la existencia de yacimiento arqueológico.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

El núcleo urbano de Calzada de los Molinos se asienta en una zona llana delimitada por el curso de dos arroyos que discurren en dirección Norte Sur, "El arroyo Nuevo de Lagunilla de la Vega" por Levante y el "Arroyo del Campal Seco" por poniente, afluentes ambos del río Carrión que discurre paralelo al TM en su margen oriental. La carretera de Burgos a León N-120 lo limita por el Norte, y en el sur existen tres caminos que discurren en dirección SE y SO que limitan las tierras de labor del núcleo municipal. Los terrenos son llanos de matriz arcillosa y con un importante componente de cantos cuarcíticos propios de las terrazas fluviales de los dos arroyos que lo limitan por oriente y poniente, que tienen su origen en el Cuaternario dentro del periodo Pleistoceno inferior.

3.- ACTUACIONES:

TIPO DE ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	TITULAR
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	M ^a Julia Crespo Mancho

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Rústica

4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Vista general de la parcela 50. Foto realizada desde el O en dirección E.



Ídem. Foto realizada en dirección Norte.



Detalle de la visibilidad del suelo. Todos los restos hallados son de cronología reciente.



Vista general de la parcela 74. Fotografía realizada desde el E en dirección O.



Ídem. Vista general.



Ídem. Vista general.

5.- ELABORACIÓN FICHA

ARQUEÓLOGO	FECHA
M ^a Julia Crespo Mancho	Agosto de 2009

6.- OBSERVACIONES:

Las parcelas 47 y 48 están construidas prácticamente en su totalidad.

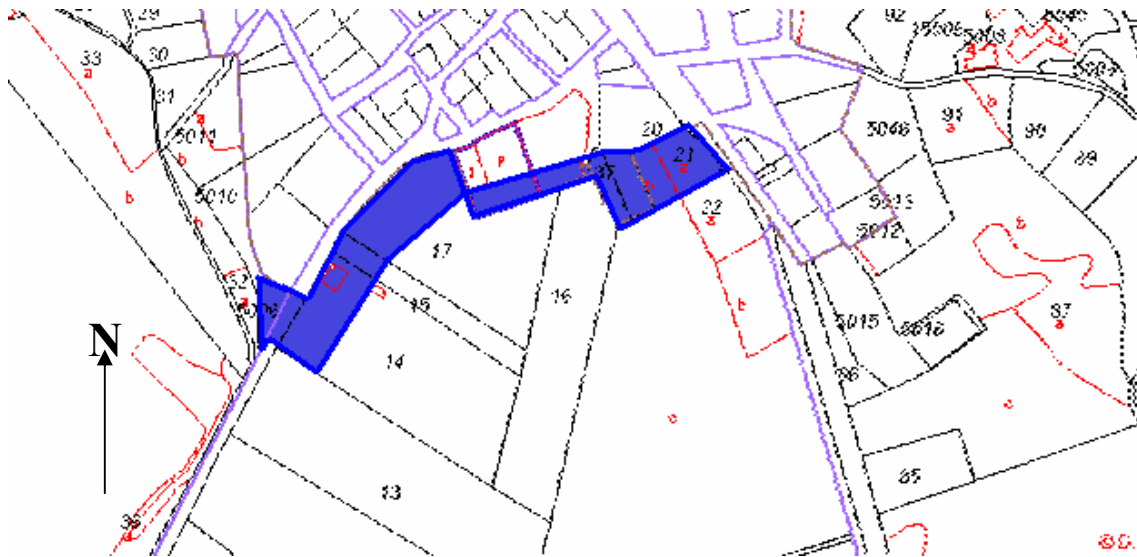
7.- PLANIMETRÍA

Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		Provincia: PALENCIA	
LOCALIDAD: CALZADA DE LOS MOLINOS		M.T.N.: 1/25.000 Hoja 235-II "Calzada de los Molinos".	
SECTOR 3		LOCALIZACIÓN: NORESTE DEL NÚCLEO URBANO	
Coordenadas geográficas y U.T:M			
ÁNG. NO	ÁNG. NE	ÁNG. SO	ÁNG. SE
Lon. 4° 39' 13.89" W Lat. 42° 19' 27.24" N X: 363.727 Y: 4.687.101	Lon. 4° 39' 0" W Lat. 42° 19' 30.72" N X: 364.047 Y: 4.687.202	Lon. 4° 39' 10.88" W Lat. 42° 19' 25.7" N X: 363.795 Y: 4.687.052	Lon. 4° 38' 59.01" W Lat. 42° 19' 29.43" N X: 364.069 Y: 4.687.162
Polígono	Parcela	Nº de ref. catastral	Superficie
7	14	34042A007000140000YB	746 m ²
7	15	34042A007000150000YY	506 m ²
7	17	34042A007000170000YQ	5.300 m ²
7	20	34042A007000200000YQ	1.088 m ²
7	21	34042A007000210000YP	2.260 m ²
7	37	34042A007000370000YS	704 m ²
14	5006	34042A014050060000YF	668 m ²
TOTAL			11.272 m ²
Manzana	Suelo	Nº de ref. catastral	Superficie
39735	01	3973501UM6837S0001RI	629 m ²
00050	07	000500700UM68E0001BY	433 m ²
TOTAL			1062 m ²

TOTAL.....12.334 m²

1.-LOCALIZACIÓN:

.- Accesos: El área objeto de modificación se localiza al sur del núcleo urbano de la localidad, limitada por poniente por el camino de Villanueva del Rebollar a Calzada, por oriente por el camino de Calzada de los Molinos a Torre de los Molinos, al norte el casco urbano de calzada y al sur las parcelas 14, 15, 16, 17 y 22.



● Plano catastral escala 1/4000 de Calzada de los Molinos: SECTOR 3 con la delimitación de suelo urbano en la que se pretende cambiar su clasificación en las presentes NN.UU.



Fotografía aérea escala 1/4.000, con la señalización de las parcelas afectadas.

Topónimos:

El Churro

2.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Visibilidad	Entorno
Llano.	Buenos	Casco urbano (eras y tierras de labor)

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se trata de un área compuesta por varias parcelas. Han sido utilizadas como s, eras y en algunos casos parcialmente construidas. La visibilidad del suelo variaba dependiendo si la tierra estaba sembrada de cereal que había sido recogido recientemente, en cuyo caso era muy buena; o bastante deficiente en aquellas parcelas dejadas sin trabajar (eriales) cuya cobertera consiste fundamentalmente por hierba.

En la prospección realizada sólo se han podido documentar materiales constructivos de cronología reciente (tejas y ladrillos, procedentes de las edificaciones cercanas). No se han evidenciado restos que hagan sospechar la existencia de yacimiento arqueológico.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

El núcleo urbano de Calzada de los Molinos se asienta en una zona llana delimitada por el curso de dos arroyos que discurren en dirección Norte Sur, “El arroyo Nuevo de Lagunilla de la Vega” por Levante y el “Arroyo del Campal Seco” por poniente, afluentes ambos del río Carrión que discurre paralelo al TM en su margen oriental. La carretera de Burgos a León N-120 lo limita por el Norte, y en el sur existen tres caminos que discurren en dirección SE y SO que limitan las tierras de labor del núcleo municipal. Los terrenos son llanos de matriz arcillosa y con un importante componente de cantos cuarcíticos propios de las terrazas fluviales de los dos arroyos que lo limitan por oriente y poniente, que tienen su origen en el Cuaternario dentro del periodo Pleistoceno inferior.

3.- ACTUACIONES:

TIPO DE ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	TITULAR
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	M ^a Julia Crespo Mancho

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Rústica

4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Vista general de la parcela 21. Foto tomada desde el SE en dirección NO.



Vista general de la parcela 5006. Foto tomada desde el S. en dirección N. En el momento actual se hallaba sembrada de cereal cosechado en fechas recientes.



Detalle de la visibilidad del suelo en las parcelas 15 y 17. La visibilidad era muy buena, los materiales visualizados son de época contemporánea (fragmentos de tejas y ladrillos).



Vista general de las parcelas 15 y 17. Foto realizada desde el O en dirección NE.



Idem. Foto realizada desde el O en dirección SE.



Vista general del suelo 001 de la manzana 39735. Solar utilizado como era. Visibilidad muy buena. Los elementos materiales registrados son de cronología reciente.

5.- ELABORACIÓN FICHA

ARQUEÓLOGO	FECHA
M ^a Julia Crespo Mancho	Agosto de 2009

6.- OBSERVACIONES:

Una parte del SECTOR 3 se encuentra construido existen varias naves agrícolas. La visibilidad era buena en general. Los restos documentados son de cronología reciente. Se trata de suelos arcillosos con un importante componente de cantos cuarcíticos, relacionado con su origen fluvial.

7.- PLANIMETRÍA

**VI.- VALORACIÓN DE LA PROSPECCIÓN
REALIZADA EN LOS TERRENOS DEL NÚCLEO
URBANO EN LOS QUE CAMBIA LA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

A).- CONSIDERACIONES GENERALES:

Se ha realizado una prospección intensiva en las áreas ya señaladas: **Sectores 1, 2 y 3 sitios en el núcleo urbano de Calzada de los Molinos.**

Se ha diseñado como unidad de muestreo sistemático *transects* con intervalos entre prospectores de 3 a 5 m. la visibilidad del suelo variaba en función de las zonas, siendo muy buena en las parcelas en barbecho, regular en aquellas cosechadas recientemente; por otro lado varias de ellas, como se explica en las fichas realizadas al respecto, se encuentran parcialmente construidas lo que ha alterado los niveles sobre los que se asientan.

B).- ESTIMACIÓN DE LA INCIDENCIA EN LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO O ETNOLÓGICO:

- 1.- Los yacimientos existentes en el Término Municipal se encuentran a distancias superiores a los 100 m. de radio de las parcelas afectadas por el cambio de clasificación del suelo.
- 2.- En el ámbito prospectado no hay indicios de la existencia de otro yacimiento arqueológico.

Por lo que no se produce ningún impacto sobre los yacimientos existentes en el Término Municipal.

C).- MEDIDAS CORRECTORAS:

- 1.- Las parcelas en las que se quiere efectuar el cambio de clasificación del suelo no afectan a ningún yacimiento, por lo que se estima que **no es necesario efectuar ninguna práctica protectora ni correctora**, ni antes ni durante la ejecución de los trabajos.
- 2.- En los terrenos prospectados, no hay Bienes registrados pertenecientes al Patrimonio Arqueológico o Etnológico, ni se han recogido materiales que hagan pensar en la existencia de yacimientos pero, ante la no-posibilidad de concretar que pudiera encontrarse en el subsuelo de dichas parcelas, se le aplicará la normativa vigente para el caso de hallazgos casuales artículo 60 del capítulo III de la Ley 12/2002, de 11 de Julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

VII.- PLANIMETRÍA T.M. CON LA LOCALIZACIÓN DE LOS YACIMIENTOS.

VIII.- RELACIÓN DE YACIMIENTOS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Listado de yacimientos existentes dentro del término municipal de la localidad de CALZADA DE LOS MOLINOS (Palencia):

Nº de Orden	Nombre del yacimiento	Nº de ref. en el IACYL	LOCALIDAD
1	CACHARROS	34-042-0001-01	CALZADA DE LOS MOLINOS
2	CALZADAS	34-042-0001-02	CALZADA DE LOS MOLINOS
3	LA ERMITA	34-042-0001-03	CALZADA DE LOS MOLINOS
4	LAS HUERTAS	34-042-0001-04	CALZADA DE LOS MOLINOS

IX.- FICHAS DE LOS YACIMIENTOS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

CATÁLOGO NN.UU. CALZADA DE LOS MOLINOS						
Yacimiento: CACHARROS				Nº Inventario: 34-042-0001-01		
Provincia: PALENCIA				Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		
Localidad: CALZADA DE LOS MOLINOS						
PROTECCIÓN CULTURAL		SITUACIÓN URBANÍSTICA				SITUACIÓN JURÍDICA
CATEGORÍA	FECHA	Pol.	PAR	REF, CATASTRAL	CLASIF. DEL SUELO	
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		5	61	34042A005000610000YW	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL	Propiedad privada
NIVEL DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN PREVENTIVA						
<p>Actuaciones: Las obras que puedan realizarse en la zona delimitada del yacimiento que afecten al mismo, tendrán que efectuarse bajo la dirección de un técnico arqueólogo previa solicitud con proyecto autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.</p>						

1. Localización: Partiendo del núcleo urbano de Calzada de los Molinos, se toma la carretera de N-120 que atraviesa por el norte del casco urbano en dirección Carrión de los Condes, recorriendo una distancia de 850 m., lugar en cuya margen derecha parte un camino “Camino de los Herreros”, por el que se recorre una distancia de 600 m. en dirección sur, punto en el que se abandona el camino, andando una distancia de unos 400 m. en dirección E campo a través, en esta zona comienza el yacimiento el cual se extiende por toda la parcela 61.

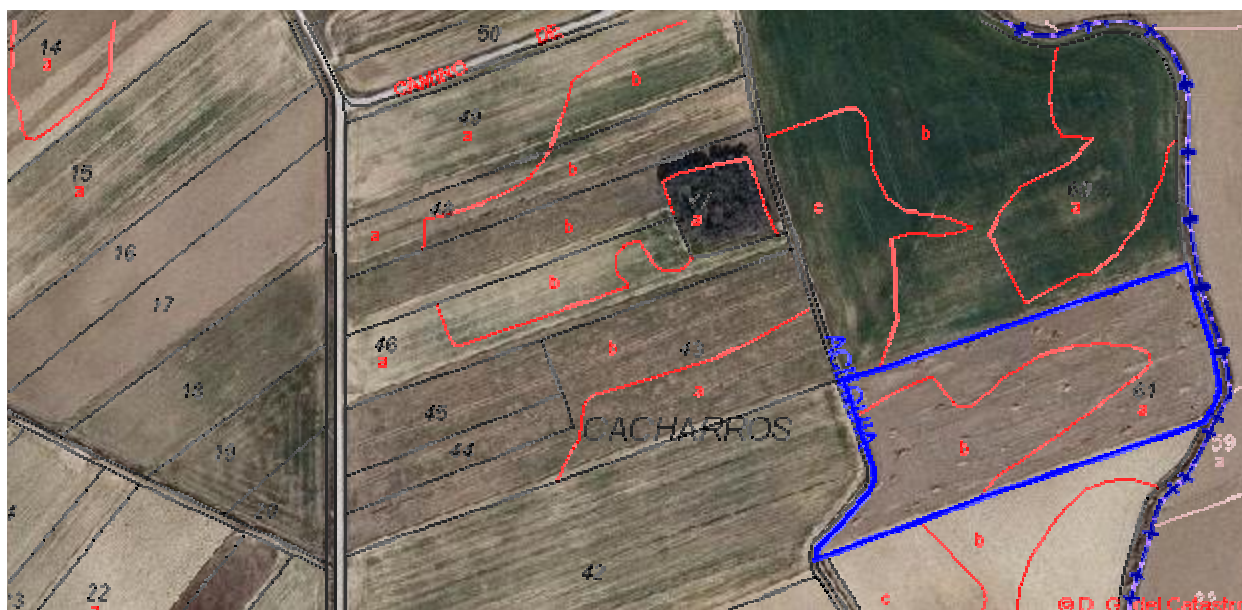
Hojas M.T.N: 235-II “Calzada de los Molinos” Esc. 1/25.000 **Altitud:** 821 m.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
ÁNG. NO	ÁNG. NE	ÁNG. SO	ÁNG. SE
Lon. 4° 38' 5.21" W Lat. 42° 19' 42.46" N X: 365.308 Y: 4.687.540	Lon. 4° 37' 56.49" W Lat. 42° 19' 51.29" N X: 365.509 Y: 4.687.606	Lon. 4° 38' 5.87" W Lat. 42° 19' 38.95" N X: 365.291 Y: 4.687.432	Lon. 4° 37' 55.68" W Lat. 42° 19' 42.17" N X: 365.526 Y: 4.687.527

Emplazamiento:



● Localización del yacimiento



○ Delimitación del yacimiento. Foto aérea y parcelario. Escala 1/4.000

2. Extensión del yacimiento: 2,004 Has.

3. Atribución cultural y Tipología:

Atribución cultural	Segura	Posible	Tipología
Bajo medieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	Yacimiento sin diferenciar
Indeterminado	<input checked="" type="checkbox"/>		

4. Descripción general: El yacimiento se sitúa en una zona de vega del río Carrión, en su margen derecha, en el término de Calzada de los Molinos. Se encuentra delimitado al Este con la línea de TM de Carrión de los Condes, y al Oeste por una acequia canalizada. Se ubica en una zona llana de regadío dedicada al cultivo de alfalfa y cereal. Los materiales arqueológicos se encuentran muy dispersos. Se trata de material cerámico elaborado a mano de coloración negruzca, algún fragmento fabricado a torno, así como una lasca de sílex.

5. Geomorfología y Litología: Desde el punto de vista litológico, se trata de terrenos neógenos del Mioceno y Plioceno, de las denominadas facies de cuevas de tierra de campos, correspondientes a espacios de inundación, con margas, arcillas y calizas en los techos. En los

fondos del valle, los depósitos cuaternarios se asocian a depósitos de origen fluvial, con materiales arcillosos y cantos, que desde un punto de vista morfológico conforman amplias llanuras con pequeñas lomas y destacadas terrazas, en algunos casos. A menudo, la acción remontante de la red hidrológica ha formado relieves residuales de páramo, en un espacio de transición hacia las llanuras fluviales.

6. Actuaciones

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	M ^a Julia Crespo Mancho
Prospección	20/09/2004	20/03/2005	Villadangos García, L.M. (ALACET ARQUEÓLOGOS, S.L.)
Prospección	21/09/2004	10/11/2004	Alonso Fernández, C. (CRONOS S.C)
Prospección	05/12/1994	23/12/1994	STRATO

7. Conservación: Dañado.

8. Documentación Fotográfica:



Vista general del yacimiento. Foto tomada desde el Oeste en dirección Este. La parcela ha sido cosechada recientemente, estando presentes los rastrojos elementos que dificultaban la visibilidad del suelo.



Vista general del yacimiento. Foto tomada desde el NO en dirección SO.



Vista del yacimiento. Foto tomada desde el Oeste en dirección Este.



Ídem.

9.- Bibliografía:

10.- Fichas catastrales de las parcelas afectadas

11.- Planimetría.

CATÁLOGO NN.UU. CALZADA DE LOS MOLINOS						
Yacimiento: CALZADAS				Nº Inventario: 34-042-0001-02		
Provincia: PALENCIA				Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		
Localidad: CALZADA DE LOS MOLINOS						
PROTECCIÓN CULTURAL		SITUACIÓN URBANÍSTICA				SITUACIÓN JURÍDICA
CATEGORÍA	FECHA	Pol.	PAR	REF, CATASTRAL	CLASIF. DEL SUELO	
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		4	26	34042A004000260000YP	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL	Propiedad privada
		4	27	34042A004000270000YL		
		4	28	34042A004000280000YT		
		4	29	34042A004000290000YF		
		4	30	34042A004000300000YL		
		4	31	34042A004000310000YT		
NIVEL DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN PREVENTIVA						
<p>Actuaciones: Las obras que puedan realizarse en la zona delimitada del yacimiento que afecten al mismo, tendrán que efectuarse bajo la dirección de un técnico arqueólogo previa solicitud con proyecto autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.</p>						

1. Localización: Partiendo del núcleo urbano de Calzada de los Molinos, se toma la carretera de N-120 que atraviesa por el norte del casco urbano en dirección Carrión de los Condes, recorriendo una distancia de 850 m., lugar en cuya margen derecha parte un camino “Camino de los Herreros”, por el que se recorre una distancia de 600 m. en dirección sur, punto en el que se abandona el camino, andando una distancia de unos 400 m. en dirección este campo a través, en esta zona comienza el yacimiento el cual se extiende por toda la parcela 61.

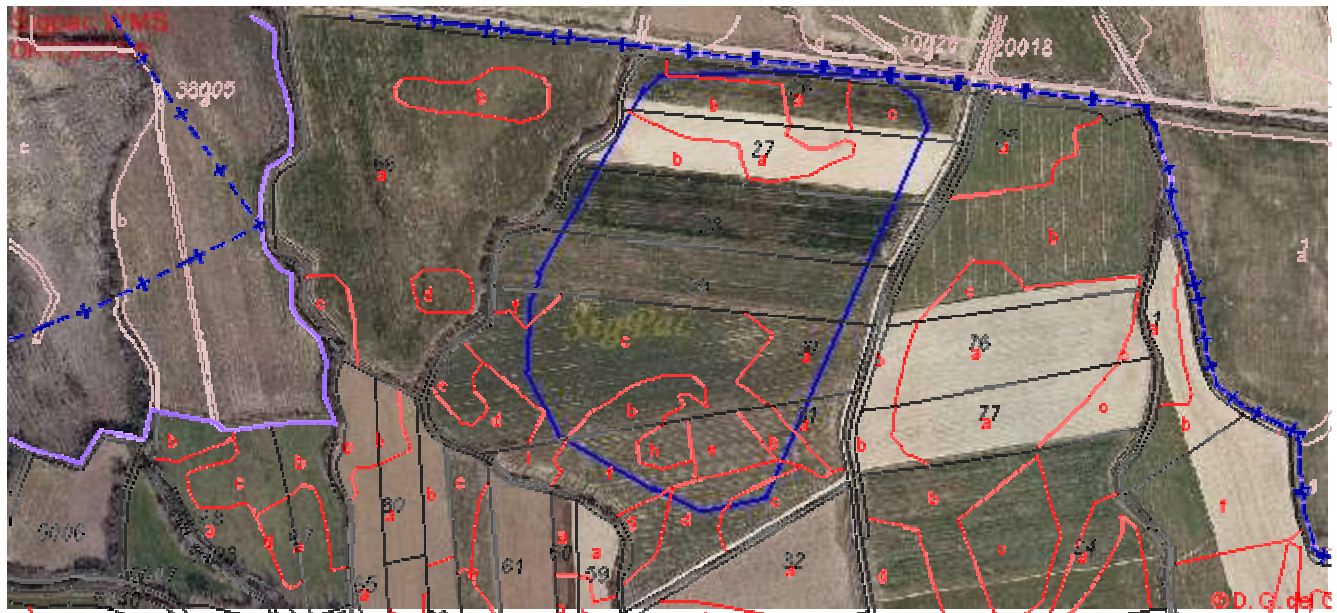
Hojas M.T.N: 235-II “Calzada de los Molinos” Esc. 1/25.000 **Altitud:** 829 m.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
ÁNG. NO	ÁNG. NE	ÁNG. SO	ÁNG. SE
Lon. 4° 38' 51.73" W Lat. 42° 20' 35.51" N X: 364.275 Y: 4.689.197	Lon. 4° 38' 40.9" W Lat. 42° 20' 35.6" N X: 364.523 Y: 4.689.195	Lon. 4° 38' 52.3" W Lat. 42° 20' 23.83" N X: 364.255 Y: 4.688.837	Lon. 4° 38' 46.9" W Lat. 42° 20' 24.3" N X: 364.379 Y: 4.688.849

Emplazamiento:



● Localización del yacimiento



○ Delimitación del yacimiento. Foto aérea y parcelario. Escala 1/6.000

2. Extensión del yacimiento: 9,76 Has.

3. Atribución cultural y Tipología:

Atribución cultural	Segura	Posible	Tipología
Bajo medieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	Lugar de habitación: Poblado/ciudad

4. Descripción general: El yacimiento se encuentra delimitado al norte por el “Camino vecinal de Vilgotilla” y la línea de fin de TM, al este por el “Camino de Bahillo”, al oeste por el “Arroyo Izán” y al sur/sureste por el “Camino de la Serna”. Se extiende en dirección norte sur ocupando varias tierras cultivadas de cereal, alfalfa tierras aradas, en un llano. Presenta dos concentraciones de cerámica una localizada al norte y otra al sur. Se han recogido varios fragmentos de cerámica

bajo medieval, posiblemente del tipo Duque de la Victoria, y cerámica esmaltada. También se han documentado concentraciones de material constructivo: tejas y ladrillos. El yacimiento se encuentra atravesado al norte por un pequeño curso de agua. Vecinos del pueblo de Calzada de los molinos informaron sobre la existencia en el pago de las Calzadas de restos pertenecientes a casas que conformaron el antiguo pueblo.

5. Geomorfología y Litología: Desde el punto de vista litológico, se trata de terrenos neógenos del Mioceno y Plioceno, de las denominadas facies de cuevas de tierra de campos, correspondientes a espacios de inundación, con margas, arcillas y calizas en los techos. En los fondos del valle, los depósitos cuaternarios se asocian a depósitos de origen fluvial, con materiales arcillosos y cantos, que desde un punto de vista morfológico conforman amplias llanuras con pequeñas lomas y destacadas terrazas, en algunos casos. A menudo, la acción remontante de la red hidrológica ha formado relieves residuales de páramo, en un espacio de transición hacia las llanuras fluviales.

6. Actuaciones

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	M ^a Julia Crespo Mancho
Prospección	20/09/2004	20/03/2005	Villadangos García, L.M. (ALACET ARQUEÓLOGOS, S.L.)
Prospección	21/09/2004	10/11/2004	Alonso Fernández, C. (CRONOS S.C)
Prospección	05/12/1994	23/12/1994	STRATO

7. Conservación: Dañado. Labores agrícolas y erosión.

8. Documentación Fotográfica:



Vista general del yacimiento. Foto tomada desde Norte en dirección Sur.



Ídem. Foto tomada desde el NE en dirección Oeste.



Vista del yacimiento. Foto tomada desde el NE en dirección NO.

9.- Observaciones: En el momento actual las parcelas habían estado sembradas de cereal, habiéndose cosechado recientemente y conservando el rastrojo, lo que dificultaba la visibilidad del suelo.

10.- Bibliografía:

11.- Fichas catastrales de las parcelas afectadas

12.- Planimetría.

CATÁLOGO NN.UU. CALZADA DE LOS MOLINOS						
Yacimiento: LA ERMITA				Nº Inventario: 34-042-0001-03		
Provincia: PALENCIA				Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		
Localidad: CALZADA DE LOS MOLINOS						
PROTECCIÓN CULTURAL		SITUACIÓN URBANÍSTICA				SITUACIÓN JURÍDICA
CATEGORÍA	FECHA	Pol.	PAR	REF, CATASTRAL	CLASIF. DEL SUELO	
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		4	5042	34042A004050420000YP	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL	Propiedad privada
		4	71	34042A004000710000YR		
		4	72	34042A004000720000YD		
		002	5001	002500100UM68G0002FW		
		Man 002 41793	suelo 01 01	002000100UM68G0001AQ 4179301UM6847N0001AR	SUELO URBANO	

NIVEL DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN PREVENTIVA

Actuaciones: Las obras que puedan realizarse en la zona delimitada del yacimiento que afecten al mismo, tendrán que efectuarse bajo la dirección de un técnico arqueólogo previa solicitud con proyecto autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.

1. Localización: El yacimiento se ubica al NE de la localidad de Calzada de los Molinos, al oeste de un molino sito en la margen derecha del arroyo Izán

Hojas M.T.N: 235-II "Calzada de los Molinos" Esc. 1/25.000 **Altitud:** 827 m.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
ÁNG. NO	ÁNG. NE	ÁNG. SO	ÁNG. SE
Lon. 4° 39' 5.94" W Lat. 42° 19' 57.15" N X: 363.927 Y: 4.688.020	Lon. 4° 39' 3.27" W Lat. 42° 19' 57.03" N X: 363.988 Y: 4.688.015	Lon. 4° 39' 3.67" W Lat. 42° 19' 47.29" N X: 363.973 Y: 4.687.715	Lon. 4° 39' 0.23" W Lat. 42° 19' 49.22" N X: 364.053 Y: 4.687.773

Emplazamiento:



● Localización del yacimiento



○ Delimitación del yacimiento. Foto aérea y parcelario. Escala 1/5.000

2. Extensión del yacimiento: 3,37 Has.

3. Atribución cultural y Tipología:

Atribución cultural	Segura	Posible	Tipología
Bajo medieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	Lugar de habitación: Poblado/ciudad

4. Descripción general: Por información oral proporcionada por algunos vecinos de la localidad se ha sabido de la existencia de una posible ermita y enterramientos al Oeste del molino, en el pago denominado “El Churro”, conocido por los habitantes por el nombre de “la ermita”. En la parcela 72 del polígono 4 se conserva una estructura cuadrangular realizada con paramento de “opus caementicium” que se dice perteneció a una ermita. También se han recogido datos de la existencia de un muro con nichos en esta misma zona y de enterramientos situados a unos 200 m. al norte del molino y en la margen derecha del arroyo Izán a la altura de la desembocadura del arroyo de los Tomillares. Loos restos óseos aparecieron al extraer zahorras y se afirma que eran humanos. No se ha recogido material arqueológico en la ermita, pero sí en los alrededores. Se han documentado algunos fragmentos cerámicos elaborados a torno y de cocción oxidante, de coloración rojiza y con engobe en algunos casos. También aparecen en superficie algunos fragmentos de teja y ladrillo además de un fragmento de piedra de molino realizada en conglomerado, una dovela de caliza y una lasca de sílex. Las tierras que ocupa este yacimiento se encuentran aradas en el lugar donde se ubica la supuesta ermita y en erial en la zona de enterramientos. Hay que señalar que en esta zona existen abundantes vertidos de escombros y materiales modernos de construcción debido a la proximidad del núcleo urbano.

5. Geomorfología y Litología: Desde el punto de vista litológico, se trata de terrenos neógenos del Mioceno y Plioceno, de las denominadas facies de cuevas de tierra de campos, correspondientes a espacios de inundación, con margas, arcillas y calizas en los techos. En los fondos del valle, los depósitos cuaternarios se asocian a depósitos de origen fluvial, con materiales arcillosos y cantos, que desde un punto de vista morfológico conforman amplias llanuras con pequeñas lomas y destacadas terrazas, en algunos casos. A menudo, la acción remontante de la red hidrológica ha formado relieves residuales de páramo, en un espacio de transición hacia las llanuras fluviales.

6. Actuaciones

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	M ^a Julia Crespo Mancho
Prospección	20/09/2004	20/03/2005	Villadangos García, L.M. (ALACET ARQUEÓLOGOS, S.L.)
Prospección	05/12/1994	23/12/1994	STRATO

7. Conservación: Dañado. Labores agrícolas y erosión.

8. Documentación Fotográfica:



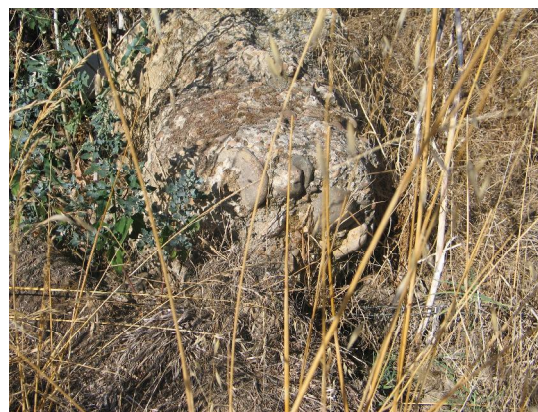
Vista general de la parcela 72, lugar donde se localiza la estructura cuadrangular. Foto tomada desde el E en sentido Oeste.



Ídem. Detalle del muro este de la estructura.



Ídem. Detalle del muro sur.



Detalle del paramento utilizado.



Vista general del yacimiento. Foto tomada desde Sur en sentido Noreste.



Ídem. Foto tomada desde el sur en sentido norte



Ídem. Foto tomada desde el norte en sentido sur.



Detalle de los escombros y vertidos existentes en la parcela 5042 y 71, dejadas como eriales.

9.- Observaciones: En el momento actual la parcela 72 se encontraba sembrada de alfalfa. El resto de las parcelas eran eriales con abundantes vertidos actuales que impedían la visibilidad del suelo, por lo que en cuanto a la delimitación del yacimiento, salvo el caso de la estructura existente en la parcela 72, los demás restos no han podido ser constatados por lo que nos remitimos a la ficha de inventario existente en la carta arqueológica de la provincia de Palencia, inventario arqueológico de la Junta de Castilla y León.

10.- Bibliografía

11.- Fichas catastrales de las parcelas afectadas

12.- Planimetría.

CATÁLOGO NN.UU. CALZADA DE LOS MOLINOS						
Yacimiento: LAS HUERTAS				Nº Inventario: 34-042-0001-04		
Provincia: PALENCIA				Municipio: CALZADA DE LOS MOLINOS		
Localidad: CALZADA DE LOS MOLINOS						
PROTECCIÓN CULTURAL		SITUACIÓN URBANÍSTICA				SITUACIÓN JURÍDICA
CATEGORÍA	FECHA	Pol.	PAR	REF, CATASTRAL	CLASIF. DEL SUELO	
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		5 5	29 20096	34042A005000290000YY 34042A005200960000YU	SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL	Propiedad privada
NIVEL DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN PREVENTIVA						
<p>Actuaciones: Las obras que puedan realizarse en la zona delimitada del yacimiento que afecten al mismo, tendrán que efectuarse bajo la dirección de un técnico arqueólogo previa solicitud con proyecto autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.</p>						

1. Localización: Se accede desde el casco urbano de Calzada de los Molinos, desde donde se toma la carretera N-120 dirección Carrión de los Condes, a la altura del Pk199+700 se toma un camino que surge de la margen derecha en dirección Sur y se continúa por él 900 m. hasta llegar hasta una triple confluencia de caminos donde se toma el que parte en dirección Noroeste, avanzando por él unos 200 m. dejando el vehículo en este punto, el yacimiento se localiza escasos 200 m. al suroeste, en la vega del arroyo Izán, delimitado por acequias de riego.

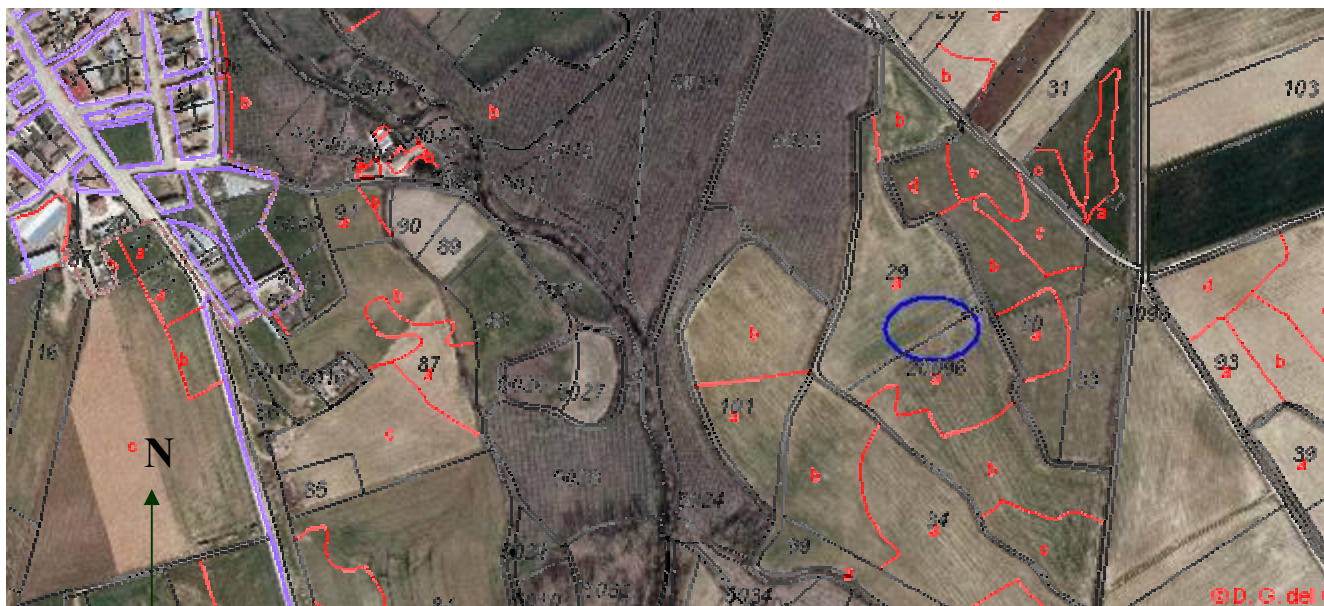
Hojas M.T.N: 235-II "Calzada de los Molinos" Esc. 1/25.000 **Altitud:** 827 m.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
NORTE	SUR	OESTE	ESTE
Lon. 4° 38' 28.45" W Lat. 42° 19' 28.57" N X: 364.768 Y: 4.687.122	Lon. 4° 38' 26.28" W Lat. 42° 19' 25.91" N X: 364.816 Y: 4.687.039	Lon. 4° 39' 3.67" W Lat. 42° 19' 47.29" N X: 363.973 Y: 4.687.715	Lon. 4° 38' 25.3" W Lat. 42° 19' 28.39" N X: 364.840 Y: 4.687.115

Emplazamiento:



● Localización del yacimiento



Delimitación del yacimiento. Foto aérea y parcelario. Escala 1/6.000

2. Extensión del yacimiento: 1,20 Has.

3. Atribución cultural y Tipología:

Atribución cultural	Segura	Posible	Tipología
Bajo medieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	Yacimiento sin diferenciar
Moderno		<input checked="" type="checkbox"/>	

4. Descripción general: El yacimiento se localiza en el sector central del TM, a unos 600 m. al SE del casco urbano. En una zona llana perteneciente a la vega de la margen izquierda del río Izán, a unos 200 m. al Este del cauce. Los materiales se dispersan por una finca de regadío, abarcando una superficie prácticamente circular, de unos 125 m. de diámetro, delimitada por canales de riego. En cuanto a su funcionalidad, pudiera corresponder a un lugar de habitación cuya tipología concreta nos es desconocida, ya que no es descartable que nos encontremos ante restos de cultura material en posición secundaria entremezclados con vertidos actuales.

5. Geomorfología y Litología: Desde el punto de vista litológico, se trata de terrenos neógenos del Mioceno y Plioceno, de las denominadas facies de cuevas de tierra de campos, correspondientes a espacios de inundación, con margas, arcillas y calizas en los techos. En los fondos del valle, los depósitos cuaternarios se asocian a depósitos de origen fluvial, con materiales arcillosos y cantos, que desde un punto de vista morfológico conforman amplias llanuras con pequeñas lomas y destacadas terrazas, en algunos casos. A menudo, la acción remontante de la red hidrológica ha formado relieves residuales de páramo, en un espacio de transición hacia las llanuras fluviales.

6. Actuaciones

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	26/08/2009	26/08/2009	Mª Julia Crespo Mancho
Prospección	24/03/2009	01/06/2009	ARQUETIPO S.C. Montserrat Lerín Sanz

7. Conservación: Dañado. Labores agrícolas y Obras.

8. Documentación Fotográfica:



Vista general de la parcela 20096. Foto tomada desde el SE en dirección NO.



Ídem. Foto tomada desde el Este en dirección Oeste.

9.- Observaciones: En el momento actual la parcela había sido cosechada, permaneciendo los rastrojos *in situ*, lo que dificultaba la visibilidad del suelo.

10.- Bibliografía

11.- Fichas catastrales de las parcelas afectadas

12.- Planimetría.

X.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN

A.- LEGISLACIÓN:

Esta normativa tiene por objeto la conservación, protección y documentación del patrimonio arqueológico existentes en el TM. de Calzada de los Molinos. El tratamiento de los restos arqueológicos existentes se regulará a través de estas Normas Arqueológicas de acuerdo con las explicaciones recogidas en este capítulo, conjuntamente con la legislación vigente: Ley de 12/2002 de 11 de Julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, artículos 17, 50 y 54; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español de Patrimonio Histórico Español, Reales Decretos 111/1986 de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 y 64/1994, de 21 de Enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, y por el Decreto 58/1994, de 11 de marzo, por el que se regula las prospecciones y excavaciones arqueológicas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Es de aplicación el artículo recogido en la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE N° 156 de 30 de Junio de 1.992, corrección de errores en BOE N° 177 de 24 de Julio de 1.992 y N° 38 de febrero de 1.993) y los emanados del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 2159/1.978 de 23 de Junio.

Son también aplicables el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, modificado el 9 de Julio de 2009 y publicado en el BOCyL el 17 de Julio de 2009, con entrada en vigor el 17 de Agosto de 2009, Art. 5 apartados 9 y 10, Art.17, 30, 36, 38, 64, 84, 115. Así mismo es el Decreto 58/1994 de 11 de marzo sobre prospecciones arqueológicas, así como el Convenio Europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico, Consejo de Europa, Malta 1992 (con fecha de entrada en vigor en 1996).

B.- NIVELES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

1.- PROCEDIMIENTO

I.- La realización de cualquier obra o intervención, en las superficies delimitadas de los bienes arqueológicos requerirá la autorización previa de la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**, al efecto de indicar los estudios necesarios y en función de los resultados **la Comisión** establecerá las medidas correctoras oportunas.

Para ello: **el Ayuntamiento** deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Cultura de las licencias que les hayan sido solicitadas y que afecten a las superficies delimitadas en las que se localizan los yacimientos, a fin de iniciar el procedimiento administrativo a seguir, la concesión de las mismas se realizará una vez acabados los trabajos arqueológicos prescritos por **la Comisión Territorial de Patrimonio y precisará de la resolución favorable de la misma.**

II.- Financiación: en este apartado se tendrán en cuenta lo dispuesto en el art. 58, apartado 2 de la Ley 12/2008. *“La financiación de los trabajos arqueológicos correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario”.*

III.- En el caso de que en el futuro pudieran aparecer yacimientos nuevos, es obligatorio la realización de la ficha de inventario del mismo, su delimitación y grado de protección, para su inclusión tanto: en el **inventario arqueológico** de dicho TM. existente en la Junta de Castilla y León, como en el **inventario de los bienes arqueológicos** de dicho TM. existente en el Ayuntamiento, estando obligado este último a realizar su inscripción en el mismo. Siendo de aplicación para ellos la normativa que aquí se dispone.

2.- NIVELES DE PROTECCIÓN

Los grados de protección de los yacimientos se establecen atendiendo a la clasificación del mismo siendo las medidas a adoptar diferentes dependiendo del tipo de clasificación del suelo en el que se ubica y atendiendo a la normativa vigente.

ZONA ARQUEOLÓGICA BIEN DE INTERÉS CULTURAL	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO HALLAZGO CASUAL
PROTECCIÓN INTEGRAL	PROTECCIÓN PREVENTIVA	SIN PROTECCIÓN INICIAL

En el caso de los yacimientos existentes en el TM de Calzada de los Molinos, hasta el momento actual, todos están dentro de la clasificación de yacimientos arqueológicos a los que se les aplicará el grado de **protección preventiva**, pero ante la posibilidad de aparición de nuevos yacimientos en el futuro que pudieran englobarse en las otras categorías existentes, hemos determinado incluir todas las posibilidades en este informe.

I.- PROTECCIÓN INTEGRAL:

Dentro de este tipo se incluyen los **Bienes de Interés Cultural** declarados como tales por la Administración Autónoma competente – gozan de la máxima protección a tenor de lo establecido en el Título II de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (12/2002 de 11 de Julio)- o cualquier otro que pueda ser localizado, documentado y declarado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Normativa. Así mismo se integran las **Zonas Arqueológicas**: zonas de especial interés arqueológico e histórico.

Sobre los yacimientos integrados dentro de este nivel y su área de protección inicialmente propuesta, distinguiremos dos pautas de actuación a tenor del tipo de clasificación del suelo en el que se localice el yacimiento.

A).- SUELO URBANO: Mantendrán esta clasificación los espacios en los que se localicen yacimientos que la tuvieran con anterioridad a la realización de las NN.UU actuales.

Cualquier obra que quiera desarrollarse sobre un inmueble o solar y su entorno de protección, deberá contar con un proyecto detallado para conocer las características esenciales de la obra que se quiere efectuar, así como de las obras necesarias para su ejecución y su repercusión en el yacimiento arqueológico. Dicho **proyecto** será valorado por el Organismo competente en materia de cultura, que dictaminará al respecto.

Ante cualquier obra a realizar sobre espacios integrados dentro de esta zona, y siempre que ellas afecten a los yacimientos, es necesario la realización de **SONDEOS ARQUEOLÓGICOS**, por medios manuales, entendidos como tales la excavación del subsuelo sobre una parte proporcional del área afectada, excavación que será coordinada por la Unidad Técnica de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Palencia. La superficie puede ser ampliada pudiendo llegar a ocupar la totalidad del área afectada, siempre que los resultados fuesen positivos y de suficiente entidad.

Con ello se pretende evaluar el potencial arqueológico del espacio objeto de estudio, estableciendo la secuencia histórica, cronologías, estado de conservación de los restos, así como una valoración general del conjunto de hallazgos.

Finalizada la intervención se redactará la pertinente memoria, donde quedará reflejado todo lo anteriormente expuesto, los resultados serán evaluados por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, la cual evaluará con el fin de establecer las actuaciones futuras.

B).- SUELO RÚSTICO: En las parcelas donde se ubiquen los yacimientos que, con anterioridad a la realización de este catálogo tuvieron la clasificación de SUELO RÚSTICO, el suelo a partir de este momento tendrá la clasificación de **RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL de acuerdo con el Art. 54 de la Ley 12/2.002 y con el Capítulo II, Art. 15, apartado f de la Ley 5/1.999.**

En cuanto a la legislación será de aplicación lo referido en el Título II, Capítulo II de la Ley 12/2004, Art. 32, 36, 37, 39, 42, y en los Art. 30b, 36 y 64

del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, texto modificado por Decreto el 9 de Julio de 2009.

Sólo se autorizarán obras que no alteren ni perjudiquen la naturaleza de los elementos históricos reseñados, relacionadas con su conservación, restauración y puesta en valor, [siempre previo proyecto de intervención arqueológica autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.](#)

II.- PROTECCIÓN PREVENTIVA :

Dentro de este conjunto se incluyen aquellas áreas donde se localizan yacimientos arqueológicos que no tienen declaración de BIC o Zonas Arqueológicas. Conllevan una protección al ser susceptibles de contener restos arqueológicos de interés.

En este caso se encuentran todos los yacimientos existentes en el TM. de Calzada de los Molinos. Al igual que en el apartado anterior se dispone dos tipos de actuaciones para su protección, en función de la clasificación del suelo en el que se encuentran.

A.- SUELO URBANO: Se trata de aquellos espacios en los que se localizan yacimientos arqueológicos, que con anterioridad a la realización de este catálogo el suelo tenía esta categoría, y por consiguiente atendiendo a lo que dictamina la Ley la siguen conservando.

Cualquier obra que quiera desarrollarse sobre el área delimitada de un yacimiento cuyo suelo corresponda a esta categoría, deberá contar con un **proyecto** detallado para conocer las características esenciales de la obra que se quiere efectuar, así como de las obras necesarias para su ejecución y su repercusión en el yacimiento arqueológico. Dicho proyecto será remitido a la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, la cual lo valorará y dictaminará cuales son las actuaciones que se deben realizar.

En los casos en los que se planteen intervenciones que afecten a las áreas

delimitadas como yacimiento arqueológico, será necesario la realización de **sondeos o controles** planificados con metodología arqueológica, actuación que será supervisada por un técnico arqueólogo, y en función de los restos que pudieran aparecer se valorará la necesidad de realizar actuaciones de mayor envergadura, caso de excavación de sondeos o intervenciones en área abierta, tal y como establezca la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.

Finalizada la intervención se redactará la pertinente memoria, los resultados reflejados en la misma serán evaluados por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, la cual evaluará si sobre la zona afectada pueden llevarse a cabo obras distintas a las vinculadas a la investigación, documentación o puesta en valor.

B.- SUELO RÚSTICO: En las parcelas donde se ubiquen los yacimientos que con anterioridad a la realización de este catálogo tuvieran la clasificación de SUELO RÚSTICO, el suelo a partir de este momento tendrá la clasificación de **RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL** de acuerdo con el Art. 54 de la Ley 12/2.002 y con el Capítulo II, Art. 15, apartado f de la Ley 5/1.999. Se autorizan los usos señalados en el Capítulo II, Art. 29, apartado 2 a de la Ley 5/1999, sin embargo nos parece importante destacar lo señalado en el art. 92.2.3 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León donde dice:

“En los lugares arqueológicos incluidos en suelo rústico con protección cultural no deberán autorizarse usos excepcionales que puedan suponer un detrimento de los valores que han motivado su protección cultural”.

Los estudios realizados en estos enclaves hacen suponer que existen estratos arqueológicos con la suficiente entidad, cuya documentación arqueológica se hace necesaria con el fin de evaluar si es factible la realización de las obras que se pretenden.

Por lo que con anterioridad a la concesión de cualquier tipo de licencia que suponga una intervención sobre el yacimiento y su zona delimitada, se hace necesario la realización de decapados, **sondeos o controles** planificados con

metodología arqueológica, actuación que será supervisada por un técnico arqueólogo, y en función de los restos que pudieran aparecer se valorará la necesidad de realizar actuaciones de mayor envergadura, caso de excavación parcial o en área abierta pudiendo llegar a ocupar el total del área afectada, tal y como establezca la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia.

Finalizada la intervención se redactará la pertinente memoria, los resultados reflejados en la misma serán evaluados por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, la cual evaluará si sobre el yacimiento pueden llevarse a cabo obras distintas a las vinculadas a la investigación, documentación o puesta en valor.

III.- SIN PROTECCIÓN INICIAL :

1.- Hallazgos Aislados: Se trata de aquellas zonas donde se han localizado elementos materiales de forma dispersa, sin conexión aparente y ausencia de otros restos que indiquen la existencia de un yacimiento arqueológico. En estos casos la clasificación del suelo continúa siendo la existente hasta este momento.

No obstante ante la posibilidad de existir un yacimiento arqueológico no identificado hasta el momento, las obras que pudieran afectar al subsuelo en estos puntos deberán hacerse con **control arqueológico** efectuado por técnico arqueólogo, para lo cual el Ayuntamiento antes de otorgar la licencia pertinente, remitirá el **proyecto** a la Comisión Territorial de Patrimonio a fin de que esta emita el oportuno dictamen.

En función de los resultados se determinará la necesidad de establecer otro tipo de medidas correctoras, siempre de acuerdo con las prescripciones determinadas por **la Comisión Territorial de Patrimonio** de Palencia.

2.- Hallazgos casuales: En el caso de aparición casual de restos arqueológicos dentro del TM., se aplicará lo dispuesto en la legislación actualmente vigente en materia de patrimonio, en particular los aspectos

contemplados en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Especialmente, lo dispuesto en el Art. 60 del Capítulo III sobre hallazgos casuales como en los Art. 82 y siguientes donde se disponen las infracciones administrativas recurrentes a tal efecto.

En el momento en que se localicen dichos hallazgos, deberá ser comunicado inmediatamente por el hallador a la Consejería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido para su comprobación y protección, y , en todo caso, el Servicio Territorial de Cultura decidirá sobre las actuaciones a realizar sobre los mismos. Si su localización de produce durante la realización de cualquier tipo de obra, existe la obligación de paralizar las actuaciones que hubieran provocado el hallazgo casual, si ese fuera el caso, hasta la resolución de la administración competente.

XI.- BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO SILIO M.R. et alii (1.987):** “Inventario arqueológico de la provincia de Palencia”.- Actas del I Congreso de Historia de Palencia. Palencia.
- BINFORD, L.R. (1.964):** “A consideration of archaeological research design”. *En American Antiquity, n°29*. - pp. 425-441.
- BINTLIFF, J.L. y SNODGRASS, A. N. (1.985):** “The Cambridge-Bradford Beotian expedition: the first four years”. *En Journal of Field Archaeology, n° 12(2)* .- 1.985, pp.123-161.
- DECRETO 37/2007, de 19 de abril:** “Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León”
- DECRETO de 9 de julio de 2009:** “Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VICTOR M. (1.985):** “Las técnicas de muestreo en prospección arqueológica”. *En Revista de investigación Tomo IX, n° 3*.- Editado por el Colegio Universitario de Soria, Soria, pp. 7-47.
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VICTOR M; RUIZ ZAPATERO, G. (1.964):** “El análisis de territorios arqueológicos: Una introducción crítica”. *En Arqueología Espacial: Coloquio sobre distribución y relaciones sobre asentamientos*.- Editado en Teruel. Pp. 55-71 del Vol.1.
- GALLANT, T.W. (1.986):** “Background noise” and site definition: a contribution to survey methodology . *En Journal of Field Archaeology, n° 13(4)* .- pp.403-418.
- JACOBSEN, J.A. (1.984):** “A contribution to the evaluation of archaeological field-surveying” . *En Journal of Danish Archaeology, N°3* .- pp.187-198.
- LEY 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León**.- Publicada el Viernes, 19 de Julio de 2.002 en BOCyL
- LEY 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León**.
- MADOZ, P. (1.845-1.850):** “Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar”.- Valladolid edición facsímile de 1.984, Palencia.
- REDMAN, Ch. L.; WATTSON, P. J. (1.970):** “Sistematic, intensive surface collection”. *En American Antiquity, N° 35* .-, pp.279-29.
- RUIZ ZAPATERO, G. (1983):** “Notas metodológicas sobre prospección en arqueología”. *En Revista de Investigación, n° 7(3)*. Editado por el colegio Universitario de Soria. Soria, pp. 7-23.
- RUIZ ZAPATERO, G. y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V.M. (1.993):** “Prospección de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información” . *En Actas de Inventario y Cartas Arqueológicas*.- Edita Junta de Castilla y León. Valladolid, 1.993. pp. 87-98.
- VV.AA. (1.999):** “Inventario arqueológico de la provincia de Palencia”.- Informe depositado en la Junta de Castilla y León. Sin editar.

XII.- FICHA TÉCNICA

Entidad contratante

AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS.

Empresa adjudicataria

M^a Julia creso Mancho

Equipo técnico

Dirección técnica

M^a Julia Crespo Mancho

Trabajo de campo

M^a Julia Crespo Mancho
Lucas Catalán Garrido

Redacción de informe

M^a Julia Crespo Mancho

Fecha de ejecución

26-27 de Agosto de 2.009 Trabajo de Campos
Septiembre de 2009. Elaboración del Informe

Supervisión administrativa

Cristina León Bustillo, arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Fdo. M^a Julia Crespo Mancho.

Nº de colegiado 3131



XIII.- INDICE

I.- Introducción.....	1
II.- Localización.....	3
III.- Metodología.....	7
IV.- Planimetría núcleo urbano.....	12
V.- Fichas de las parcelas con cambio de clasificación del suelo.....	13
VI.- Valoración de la prospección realizada en las parcelas en que se quiere cambiar la clasificación del suelo.....	26
VII.- Planimetría del T.M. y localización de los yacimientos existentes.....	28
VIII.- Relación de yacimientos existentes en el Término Municipal.....	29
IX.- Fichas del inventario arqueológico.....	31
X.- Normativa de protección.....	46
A.- Legislación.....	47
B.- Normas de protección.....	48
C.- Consideraciones finales.....	54
XI.- Bibliografía.....	55
X.- Ficha Técnica.....	57
XI.- Índice de Materias.....	59